



CONCEJO MUNICIPAL
de **RECONQUISTA**

"Reconquista Ciudad Ecuménica"
"A 50 años de la fundación de la Escuela Especial N.º 2.033 Madre Teresa"
"A 100 años de la fundación de la Sociedad Sirio Libanesa de Reconquista"

Comisión de HACIENDA

Presidente, Passarino Katia E.

DESPACHO N° 38/24

Los miembros de la Comisión de Hacienda, en la reunión llevada a cabo en la Sala de comisiones del Concejo Municipal, el día Martes 24 de Diciembre de 2024 a las 08:30hs, atendiendo a los expedientes venidos a su tratamiento, resuelven:

1. Expte N° -691/2024 - DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL -Nota - N- Ref.: ELEVA MENSAJE N° 38/24 - P.O PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS Y CALCULO DE RECURSOS 2025.-

DESPACHO: APROBADO CON MODIFICACIONES I

APROBADO CON MODIFICACIONES II

2. Expte N° -793/2024 - JUAN EUSEBIO OVANDO - Nota - N -Ref.: PRESENTACIÓN REF. A CONTRIBUCIÓN DE MEJORAS.

DESPACHO: APROBADO (CONSOLIDACIÓN DE DEUDA \$40816.50)

3. Expte N° - 877/2024 - YORIS OLGA C. - Nota- N- Ref.: REFERIDO A LICITACIÓN LOCAL MUNICIPAL EN TORRE II - B° PUCARA.-

DESPACHO: ARCHIVO CON NOTA (A LA VECINA)

4. Expte N° - 917/2024 - BLOQUE JUSTICIALISTA - Proyecto de Resolución - PRS - Ref.: SOLICITANDO A LA EPE PAGO DE DEUDA EN CONCEPTO DE ALUMBRADO PÚBLICO (6%) A MUNICIPALIDAD DE RECONQUISTA.

DESPACHO: APROBADO CON MODIFICACIONES



CONCEJO MUNICIPAL
de **RECONQUISTA**

"Reconquista Ciudad Ecuménica"

"80 años de la fundación de la Escuela Especial N.º 2.033 Madre Teresa"

"100 años de la fundación de la Sociedad Civil Urbana de Reconquista"

Comisión de HACIENDA

Presidente, Passarino Katia E.

5. Expte N° - 928/2024 - DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL - Nota - N - Ref. : ELEVA MENSAJE N° 58/24 - P.O. ACEPTANDO SUBSIDIOS CORRESPONDIENTES AL MES DE NOVIEMBRE DEL CORRIENTE.-

DESPACHO: APROBADO

6. Expte N° -678/2024 - DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL - **Proyecto de Ordenanza** - PO - Ref.: ELEVA BALANCE DE TESORERÍA CORRESPONDIENTE AL MES DE NOVIEMBRE DEL 2024.-

DESPACHO: ARCHIVO



Ref al Expte N°793

Art. 1º).- CONSOLÍDESE en Pesos cuarenta mil ochocientos dieciséis con cincuenta (\$40.816,50) la deuda devengada, acumulada, exigible y vencida en concepto de contribución de mejora, convenio N° 338/2024, cuota $\frac{2}{3}$; de la propiedad identificada bajo Padrón de propiedad Municipal N° 0131200400001040 de **OVANDO JUAN EUSEBIO**.

Art. 2º).- El beneficio de **CONDONACIÓN** y/o **CONSOLIDACIÓN** y/o **DIFERIMIENTO** otorgado, de ninguna manera se extiende a los gastos generados como consecuencia del inicio y/o prosecución de acciones de cobro por vía de apremio por parte de la Municipalidad de Reconquista. Asimismo, los planes de pagos concedidos en la presente Ordenanza para la cancelación de deudas en concepto de Tasa General de Inmuebles y/o Derecho de Registro e Inspección, quedan sujetos a las disposiciones reglamentarias específicas, como así también -en su caso- al estricto cumplimiento e ingreso de las cuotas o períodos fiscales mensuales del respectivo tributo corriente cuyos vencimientos se produzcan a partir de la formalización de los citado planes o convenios y hasta su correspondiente cancelación - pena de que el no pago de dos (2) cuotas o períodos fiscales del tributo corriente determinará asimismo la Caducidad -con pérdida de los beneficios y plazos otorgados- de los referidos planes o convenios de pagos.

Art. 3º).- COMUNÍQUESE al Departamento Ejecutivo Municipal.

SALA DE SESIONES, 27 de Diciembre de 2024.



CONCEJO MUNICIPAL
de RECONQUISTA

"Reconquista Ciudad Ecuménica"

"A 50 años de la fundación de la Escuela Especial N.º 2.033 Madre Teresa"

"A 100 años de la fundación de la Sociedad Sínio Libanesa de Reconquista"

Comisión de HACIENDA

Presidente, Passarino Katia E.

Referido al Expte: 917/2024

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

VISTO:

El Uso y Ocupación del Dominio Público (denominado también Derecho de Concesión) que necesariamente debe llevar adelante la EPE para poder brindar el correspondiente servicio de Energía Eléctrica en la ciudad de Reconquista; y

CONSIDERANDO:

Que la Empresa Provincial de la Energía debe abonar a la Municipalidad de Reconquista un importe por dicho uso y ocupación del dominio público, en base a normativa provincial vigente.

Que en virtud de lo mencionado, la EPE estaría adeudando al municipio de Reconquista los períodos comprendidos por los meses de JUNIO y JULIO del corriente año (2024).

Que, en fecha 29 de noviembre de 2024, el Sr. Intendente Municipal de Reconquista, en ejercicio de sus funciones, ha intimado a la Empresa Provincial de la Energía (EPE) a hacer efectivo el pago de los fondos adeudados por el uso y ocupación del dominio público.

Que la intimación se basa en la normativa vigente, en particular en la Ley N° 7.797 que en su artículo 1° establece que la Empresa Provincial de la Energía deberá abonar un porcentaje del 6% de lo recaudado por entradas brutas por la venta de energía eléctrica, excluyendo los servicios de alumbrado público, tracción eléctrica y distribuidores, esto constituye el fundamento legal para el cobro del derecho de concesión correspondiente.



Que el artículo 45 de la Ley N° 10.014 ratifica esta obligación y establece la exención de todo gravamen o tributación a favor de la Empresa Provincial de la Energía, salvo el correspondiente a la Ley N° 7.797, en virtud del cual debe abonarse a los municipios el porcentaje mencionado.

Que, habiendo transcurrido el plazo establecido en la intimación sin que la EPE haya efectuado el pago de la deuda, corresponde que el Concejo Municipal de Reconquista requiera que se realicen los pagos adeudados a fin de garantizar el cumplimiento de la normativa vigente y los derechos del municipio.

Por ello;

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RECONQUISTA SANCIONA LA SIGUIENTE

RESOLUCIÓN N°..... /2024.

1°).- Solicitar a la Empresa Provincial de la Energía (EPE) que, en un plazo prudencial de recibida la presente resolución, proceda a realizar el pago a la municipalidad de Reconquista de las sumas adeudadas por el uso y ocupación del dominio público en concepto de “Derecho de Concesión” correspondientes a los meses de junio y julio del año 2024.

2°).- Reiterar que el fundamento de esta solicitud se encuentra en la normativa vigente, específicamente en la Ley N° 7.797 y la Ley N° 10.014, las cuales establecen la obligación de la EPE de abonar el 6% de lo recaudado por entradas brutas por la venta de energía eléctrica, excluyendo los servicios de alumbrado público, tracción eléctrica y distribuidores, a este municipio por el uso del dominio público.

3°).- Comuníquese, publíquese, archívese

SALA DE SESIONES, 27 DE DICIEMBRE DE 2024.



CONCEJO MUNICIPAL
de **RECONQUISTA**

"Reconquista Ciudad Ecuménica"

"A 50 años de la fundación de la Escuela Especial N.º 2.033 Madre Teresa"

"A 100 años de la fundación de la Sociedad Sino Libanesa de Reconquista"